



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA
ADSCRIPCIÓN DEL MAESTRO CLAUDIO
GOROSTIETA CEDILLO, COMO MAGISTRADO
DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA
SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN
TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA
ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA EN
DERECHO ARLEN SIU JAIME MERLOS, COMO
MAGISTRADA DE LA TERCERA SECCIÓN DE
LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON
SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA
ADSCRIPCIÓN DE LA MAESTRA EN DERECHO
BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA,
COMO MAGISTRADA DE LA PRIMERA
SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE
TRIBUNAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO,
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 533-B1, 2895, 1314-A1, 3129,
3130, 1406-A1, 566-B1, 564-B1, 565-B1, 3134, 2900,
3131, 1403-A1, 3115, 3229, 3220, 3224, 1471-A1,
1465-A1, 3126, 3233, 3232, 3230 y 3114.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3159,
3234, 3155, 3137, 3135, 3136, 3152, 3140, 3231,
589-B1, 1412-A1, 1415-A1, 1416-A1, 588-B1,
1467-A1 y 1459-A1.

Tomo
CCIV
Número

29

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL MAESTRO CLAUDIO GOROSTIETA CEDILLO COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MEXICO.

CONSIDERANDO

I. Que el Tribunal tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II. Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 210, de fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete, aprobado el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el cinco del mismo mes y año, en la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", número 3 por el que se designa al Maestro Claudio Gorostieta Cedillo como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, (Sala Superior), por un periodo de diez años, a partir del treinta de agosto de dos mil diecisiete.

III. Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL MAESTRO CLAUDIO GOROSTIETA CEDILLO, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MEXICO.

PRIMERO.- Se adscribe al Maestro Claudio Gorostieta Cedillo, como Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, para resolver en términos de ley los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de las resoluciones que dicten, ordenen o ejecuten la Primera y Séptima Salas Regionales del Tribunal.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día treinta de agosto de dos mil diecisiete.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**M. EN D. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ SUÁREZ
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO ARLEN SIU JAIME MERLOS COMO MAGISTRADA DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

CONSIDERANDO

I. Que el Tribunal tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II. Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 210, de fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete, publicado el cinco del mismo mes y año, en la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", número 3 por el que se designa a la Licenciada en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, (Sala Superior), por un periodo de diez años, a partir del treinta de agosto de dos mil diecisiete.

III. Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO ARLEN SIU JAIME MERLOS, COMO MAGISTRADA DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

PRIMERO.- Se adscribe a la Licenciada en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos, como Magistrada de la Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para resolver en términos de ley los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de las resoluciones que dicten, ordenen o ejecuten la Cuarta, Quinta y Sexta Salas Regionales del Tribunal.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones la Magistrada contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día treinta de agosto de dos mil diecisiete.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**M. EN D. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ SUÁREZ
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA MAESTRA EN DERECHO BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA, COMO MAGISTRADA DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MEXICO.

CONSIDERANDO

I. Que el Tribunal tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II. Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 8, de fecha quince de octubre del año dos mil quince, publicado en la sección sexta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 77, el dieciséis de octubre de ese año, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó a la Maestra Blanca Dannaly Argumedo Guerra, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

III. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número dos (02), celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día veintiséis del mes de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir la Sala Supernumeraria a cargo de la Magistrada Maestra en Derecho Procesal Constitucional Blanca Dannaly Argumedo Guerra, a la Primera Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, acuerdo publicado el nueve de marzo de dos mil dieciséis, en la sección primera, del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 45.

IV. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número nueve (09), celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir la Sala Supernumeraria a cargo de la Magistrada Maestra en Derecho Procesal Constitucional Blanca Dannaly Argumedo Guerra, además de la adscripción a la Primera Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, a las secciones de la Sala Superior con sede en Toluca de Lerdo, Tlalhepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente. Acuerdo publicado el seis de octubre de dos mil dieciséis, en la sección primera, del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 69.

V. Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA MAESTRA EN DERECHO BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA, COMO MAGISTRADA DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

PRIMERO.- Se adscribe a la Maestra en Derecho Blanca Dannaly Argumedo Guerra, como Magistrada de la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, para resolver en términos de ley los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de las resoluciones que dicten, ordenen o ejecuten la Primera y Séptima Salas Regionales del Tribunal.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones la Magistrada contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal.

TERCERO.- Quedan sin efectos las adscripciones de la Maestra en Derecho Blanca Dannaly Argumedo Guerra, como Magistrada de la Sala Supernumeraria, con sede en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, tanto el de la Primera Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, como el de las secciones de la Sala Superior con sede en Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente, aprobados por el Pleno de la Sala Superior en sus sesiones ordinarias números dos (2) y nueve (09), celebradas en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, los días veintiséis de febrero y veintinueve de septiembre, ambas del año dos mil dieciséis; acuerdos publicados el nueve de marzo y seis de octubre de dos mil dieciséis, en la sección primera, del Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" números 45 y 69.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día treinta de agosto del dos mil diecisiete.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

M. EN D. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ SUÁREZ
(RÚBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ESMERALDA REYES MEJÍA y PRIMO SALAZAR PALACIOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco 05 de Junio del año dos mil diecisiete 2017, dictados en el expediente número 316/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Juicio Concluido, promovido por ROBERTO AMEZCUA MEJÍA en contra de Ustedes, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A.- La nulidad de juicio concluido, del juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ESMERALDA REYES MEJÍA en contra de PRIMO SALAZAR PALACIOS, proceso judicial que ventiló el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente 955/2014, lo anterior toda vez que ESMERALDA REYES MEJÍA (actora dentro del Procedimiento Ordinario Civil Usucapión), demandó a PRIMO SALAZAR PALACIOS, empero dicha persona le entregó la propiedad y posesión a ROBERTO AMEZCUA MEJÍA el día 21 de Febrero de 1988 respecto del inmueble ubicado en: calle Salvador Díaz Mirón, número 140, manzana 04, lote 11, Colonia México, Segunda Sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México. B.- La cancelación y tildación de las posibles inscripciones que se hayan hecho a nombre de ESMERALDA REYES MEJÍA, respecto del inmueble materia de litis. C.- Nulidad de contrato de compraventa, celebrado entre los demandados, respecto del bien inmueble antes descrito. D.- Gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 21 de Febrero de 1988 celebró contrato de compraventa con PRIMO SALAZAR PALACIOS, respecto del inmueble materia del presente juicio y fecha desde la cual se ostenta como propietario del inmueble, dicha posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe. Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 12, AL SUR: 25.00 METROS CON LOTE 10, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN y AL PONIENTE: 08.00 CON LOTE 45. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 27 veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecisiete 2017. DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de junio de 2017. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

533-B1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

ANA BERTHA SALAZAR MONROY.

Se hace de su conocimiento que LUIS ESCOBAR PERUSQUIA Y JORGE HIDALGO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTES GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, ANTES GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y ANTES GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 430/2014 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (NOTIFICACIÓN JUDICIAL), haga el pago de las cantidades referidas en el estado de cuenta certificado por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en el domicilio de la moral antes citada, el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 500 (quinientos), Piso 2 (dos), Colonia Lomas de Santa Fe, en la Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219 (cero mil doscientos diecinueve), en la Ciudad de México, reclamando las siguientes prestaciones: A) La cantidad de \$1,656.74 por concepto de capital vencido, cuantificado al día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, debido a que la parte demandada únicamente cubrió hasta la amortización mensual correspondiente al día treinta de septiembre del año dos mil trece y dejó de cubrir puntualmente y en su totalidad las amortizaciones mensuales convenidas a partir de la que debió haber realizado puntualmente el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, conforme fue convenido en las cláusulas QUINTA Y OCTAVA del contrato de apertura con crédito de interés y garantía hipotecaria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, el cual se acredita con el estado de cuenta certificado expedido con fecha tres de marzo del año dos mil catorce; B) La cantidad de \$144,472.51 por concepto de capital exigible, cuantificado al día veintiocho de febrero del año dos mil catorce debido a que ANA BERTHA SALAZAR MONROY, únicamente cubrió hasta la amortización mensual correspondiente al día treinta de septiembre del año dos mil trece y dejó de cubrir puntualmente las amortizaciones mensuales convenidas a partir de la que debió haber realizado el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, conforme fue convenido en las cláusulas QUINTA Y OCTAVA del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, el cual se acredita con el estado de cuenta certificado expedido con fecha tres de marzo del año dos mil catorce; C) La cantidad de \$6,236.71 por concepto de intereses ordinarios pactados, vencidos y no pagados cuantificado al día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, conforme al estado de cuenta certificado expedido con fecha tres de marzo del año dos mil catorce, así como aquellos intereses ordinarios que se sigan causando a partir de dicha fecha y hasta la total liquidación del adeudo principal; en términos de lo convenido en la cláusula SEXTA del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho; D) La cantidad de \$3,370.85 por concepto de comisiones del fondo de operación y financiamiento bancario a la vivienda ("FOVI") y de la parte actora, pactados vencidos y no pagados cuantificado al día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, conforme al estado de cuenta certificado expedido con fecha tres de marzo del año dos mil catorce, así como aquellos intereses ordinarios que se sigan causando a partir de dicha fecha y hasta la total liquidación del adeudo principal; en términos de lo convenido en las cláusulas QUINTA Y OCTAVA del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho; E) La cantidad de \$407.05 por concepto de intereses moratorios, pactados vencidos y no pagados cuantificado al día primero de noviembre de dos mil trece al día veintiocho de febrero del año

dos mil catorce, cantidad derivada del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, conforme al estado de cuenta certificado expedido con fecha tres de marzo del año dos mil catorce, con saldos al día veintiocho de febrero de dos mil catorce, así como aquellos intereses moratorios que se sigan causando, a partir de dicha fecha y hasta la total liquidación del adeudo principal, en términos de lo convenido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho; F) La cantidad de \$505.88 por concepto de primas de seguro, cuantificadas al día veintiocho de febrero de dos mil catorce, cantidad derivada del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, conforme al estado de cuenta certificado expedido con fecha tres de marzo del año dos mil catorce, con saldos al día veintiocho de febrero de dos mil catorce, así como aquellas cantidades que se sigan causando, en términos de lo convenido en las cláusulas QUINTA, OCTAVA Y DÉCIMA SEXTA del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Mi representada celebró contrato de apertura de Crédito con interés y Garantía Hipotecaria, con ANA BERTHA SALAZAR MONROY; 2.- Abrió ANA BERTHA SALAZAR MONROY un crédito con interés y garantía hipotecaria en moneda nacional igual al monto total; 3.- ANA BERTHA SALAZAR MONROY ejerció a la firma el Contrato del crédito, la cantidad de \$129,726.90 que se obligó a destinar a la adquisición del inmueble; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del dos de junio de dos mil diecisiete, emplácese a ANA BERTHA SALAZAR MONROY por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de junio de 2017.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

2895.- 6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: FINANCIERA MEXICO, S.A.

En los autos del expediente 344/17, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPION promovido por CESAR PRIOR REYES demanda de FRANCISCO JAVIER MONSALVO RAMOS y FINANCIERA MEXICO, S.A., las siguientes prestaciones:

A).- La suscrita demanda "LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE MALA FE", (USUCAPION), de forma directa a FRANCISCO JAVIER MONSALVO RAMOS y como titular registral a la PERSONA MORAL DENOMINADA FINANCIERA MEXICO, S.A. referente a EL INMUEBLE QUE ES EL LOTE 38 (TREINTA Y OCHO), MANZANA 84 (OCHENTA Y CUATRO), UBICADO EN CALLE DE ÑANDU NUMERO 4, FRACCIONAMIENTO VERGEL DE ARBOLEDAS, MUNICIPIO

DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: en línea curva de 8.23 metros con calle de Ñandu, AL NORESTE: en 21.90 metros con lote 39, AL SURESTE: en 8.00 metros con lote 3, y al SUROESTE. En 19.97 metros con lote 37, con una superficie total de 165.23 metros cuadrados, soy y tengo en carácter de propietaria en razón del contrato privado de compraventa de 31 de julio de 1992, celebrado entre FRANCISCO JAVIER MONSALVO RAMOS quien fuera mi VENDEDOR y al suscrito en calidad de COMPRADOR demandado a LA PERSONA MORAL DENOMINADA FINANCIERA MEXICO, S.A. quien aparece como propietaria registral. B). Como consecuencia de llevar las etapas procesales correspondientes de la declaración judicial de LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE MALA FE (USUCAPION) que se ha consumado a mi favor respecto del inmueble citado, por lo tanto, la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Tlalnepantla, de la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, en términos de lo establecido en la Ley sustantiva vigente en la Entidad, en donde se declare que de poseedor me he convertido en legítimo propietario, por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparece inscrito el inmueble de la litis a nombre de la persona moral denominada FINANCIERA MEXICO, S.A., de ser procedente la litis planteada deberá efectuarse en la partida número 441, del volumen 222, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00324109, argumento como hechos: 1.- En fecha 31 de julio de 1992 mediante contrato de compra venta adquirí EN MI CALIDAD DE COMPRADOR Y POR PARTE DEL VENDEDOR FRANCISCO JAVIER MONSALVO RAMOS, EL BIEN INMUEBLE QUE ES EL LOTE 38, MANZANA 84, UBICADO EN CALLE DE ÑANDU NÚMERO 4, FRACCIONAMIENTO VERGEL DE ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que han quedado descritas con antelación. II. Mi presente acción también se entabla en contra de la codemandada LA PERSONA MORAL DENOMINADA FINANCIERA MEXICO, S.A., (titular registral). III. La posesión que detento del bien inmueble citado, es y ha sido de forma pública, continua, pacífica, de mala fe, porque tengo un contrato de compraventa que sirvió como causa generadora de mi posesión y de mala fe porque han pasado más de 10 años de poseer el inmueble en litis con las condiciones exigidas en la Ley. IV. He poseído el inmueble por más de 24 años, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de FRANCISCO JAVIER MONSALVO RAMOS, como causahabiente del suscrito y la persona moral denominada FINANCIERA MEXICO, S.A., como propietaria registral ya que el inmueble lo tengo en concepto de dueño. Ignorando el domicilio de la codemandada FINANCIERA MEXICO, S.A., mediante proveído de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal, para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

1314-A1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 217/2004, FORMADO, EN RELACIÓN AL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARÍA GUADALUPE TAPIA DÍAZ, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

...como lo solicita, atento al estado que guarda el expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal anterior a las reformas, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en DEPARTAMENTO "A", CONDOMINIO VERTICAL, CALLE ZUMPIMITO, NÚMERO 30, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN GABRIEL, LOTE 6, MANZANA IV, MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito nombrado por la parte actora, y que corresponde a la cantidad de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de ser el que más favorece a la parte demandada, siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los TABLEROS DE AVISO DE ÉSTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal anterior a las reformas, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un periódico de aquella Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído. ...-LA SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3129.-31 julio y 10 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

DEL CASTILLO CASTILLO ALFONSO

EXPEDIENTE: 12/15.

SECRETARIA: "B".

CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295 EN CONTRA DE DEL CASTILLO CASTILLO ALFONSO, SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de siete de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES, ordenó sacar a remate, EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, identificado como: DEPARTAMENTO TRESCIENTOS CUATRO (304), DEL CONDOMINIO CATORCE (14), UBICADO EN LA CALLE PASEO SAN JAVIER, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO AUTORIZADO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "BOSQUES DE SAN JAVIER", EDIFICADO SOBRE EL LOTE RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO SOBRE LA FRACCIÓN DE DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA LETRA "A", A SU VEZ RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA, FORMADA POR DOS FRACCIONES DE TERRENO DENOMINADAS TABLA UNO, UBICADAS EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE;", sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma como base para el remate en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido lo licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del mismo ordenamiento Jurídico en cita.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "SOL DE MEXICO", ESTRADOS DEL JUZGADO Y TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 12 de junio de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3130.-31 julio y 10 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 88/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO AZCONA GONZALEZ, en contra de SOLEDAD SERRANO DIAZ, LUIS ROSALES PORRAS Y JORGE LUIS ESQUIVEL GONZALEZ. se reclaman las siguientes prestaciones: A).- LA RESCISION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, celebrado por el actor como comprador con los ahora demandados en su calidad de vendedores respecto del bien inmueble conocido como Casa marcada con el número nueve (9) AP-09 MZ 23 de la Calle de Orozuz Lote diez (10), Puerta Jurica Fraccionamiento Ranchos La Estadía comercialmente conocida como Bosque Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México. B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE CONDENE A LA PARTE DEMANDADA A LA DEVOLUCION Y ENTREGA A FAVOR DEL ACTOR, RESPECTO DE LA CANTIDAD DE \$1,440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera entregada por el actor a los demandados en abono a la cuenta bancaria del codemandado Luis Rosales Porras, en concepto de pago a cuenta del precio convenido, como anticipo. Y en caso de mora el pago del interés legal hasta su cumplimiento en etapa de ejecución y liquidación de sentencia. En apego a su vez la Cláusula Quinta último párrafo del básico de la acción. C).- SE CONDENE A LOS AHORA DEMANDADOS AL PAGO DE LA PENALIZACION PACTADA EN LA CLAUSULA QUINTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE EXHIBE COMO BASICO DE LA ACCION ANEXO I. POR UN MONTO DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. En base a los siguientes HECHOS: 1.- Que el ahora actor en su carácter de comprador celebró contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil quince con los ahora demandados, SOLEDAD SERRANO DÍAZ, LUIS ROSALES PORRAS, y JORGE LUIS ESQUIVEL GONZÁLEZ en su carácter de vendedores, respecto del bien inmueble conocido como Casa marcada con el número nueve (9) AP-09 MZ 23 de la Calle de Orozuz Lote diez (10), Puerta Jurica Fraccionamiento Ranchos La Estadía comercialmente conocida como Bosque Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, pactando como precio de dicha operación de compraventa la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), los cuales serían pagados por el actor en términos de la cláusula segunda incisos 1 primero y 2 segundo arábigos, que obran en dicho contrato materia de la litis, esto es un primer pago; por la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), entregados a la firma de dicho contrato a la cuenta bancaria del codemandado el C. LUIS ROSALES PORRAS, y el saldo por la cantidad de \$5,980,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al momento de la firma de escritura pública. 2.- Que la única persona con la cual tuvo contacto el actor fue con el codemandado LUIS ROSALES PORRAS, ya que la misma le argumentó que tenía otorgado el más amplio poder y facultades para representar a los codemandados SOLEDAD SERRANO DÍAZ y JORGE LUIS ESQUIVEL GONZÁLEZ. Que la cantidad de \$5,980,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se pagaría a la firma de la escritura pública que se formalizara en términos de ley se obtendría por parte del actor a través de un crédito bancario hipotecario que tenía pre autorizado con la institución bancaria denominada Scotiabank, solicitando por conducto de LUIS ROSALES PORRAS, la documentación que acreditase la propiedad a favor de los ahora demandados sobre el inmueble citado, mismo que argumento que para poder entregarle dicha documentación tenía que realizarle más pagos en abono al precio

convenido, entregando el ahora actor un total de \$1,440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que estos pagos estuvieran pactados en el documento base de la acción, recibiendo como documentación unas copias fotostáticas simples que a dicho de Luis Rosales Porras, acreditaban su derecho de propiedad y calidad de vendedor del inmueble objeto de la compraventa que obra en el básico de la acción. 3.- Que la parte demandada se abstuvo de comentarle al actor que la escritura pública con la que se pretendió acreditar la propiedad del inmueble objeto de la compraventa no se encontraba inscrita ante el Instituto de la Función Registral que le correspondía, al momento en que se celebró dicho contrato y que el demandado se había hecho de la propiedad a través de unos derechos litigiosos como se advierte de los antecedentes de la escritura pública en cuestión. 4.- Que el ahora actor le ha requerido a la parte demandada le entregue los títulos de propiedad y documentos necesarios para el traslado de dominio, relacionado con el contrato e inmueble materia de la presente litis, recibiendo una negatoria rotunda a entregárselos, argumentándole diferentes motivos, por lo que el ahora actor se vio en la necesidad de que por este juicio, se compela a la parte demandada; a efectos de rescindir el contrato básico de la acción, ante la falta de cumplimiento de las obligaciones de la parte demandada en su carácter de vendedor. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada SOLEDAD SERRANO DIAZ y LUIS ROSALES PORRAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de circulación local y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZBEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

1406-A1.- 1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JORGE R. DAVILA CRUZ y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A.

Por este conducto se les hace saber que ANA MARÍA CABRERA CERVANTES, les demanda en el expediente número 282/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) la usucapión del inmueble identificado como departamento V04, tipo 802, edificio dúplex 01, ubicado en el Lote de Terreno número C-07, de la Manzana 53, del Fraccionamiento Bosque de Aragón, con número oficial 38-L, del Retorno Bosque de Dinamarca del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de 84.59 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA.- Al Norte: en 6.00 metros con pórtico posterior de V 04-01.- Al Oriente: en 3.40 metros con pórtico posterior de V 04-01.- Al Norte: en 0.70 metros con el mismo pórtico.- Al Norte: en 0.30 metros con área abierta

(jardín) de V04-01.- Al Oriente: en 3.20 metros con pórtico de servicio de V04-01.- Al Sur: en 4.80 metros con área abierta (jardín) de V03-01.- Al Sur: en 0.20 metros con pórtico posterior de V03-01.- Al Poniente: en 1.60 metros con V03-01.- Al Sur: en 2.50 metros con V03-01.- Al Norte: en 0.50 metros con pórtico principal de V04-01.- Al Poniente: en 3.40 metros con el mismo pórtico.- Abajo en 40.40 metros cuadrados el terreno.- PLANTA ALTA.- Al Norte: en 7.40 metros con andador.- Al Oriente: en 1.80 metros con vacío del jardín de V04-01.- Al Sur: en 0.30 metros con el mismo vacío.- Al Oriente: en 1.60 metros con el mismo vacío.- Al Norte: en 1.35 metros con el mismo vacío.- Al Oriente: en 1.60 con vacío del patio de V04-01.- Al Sur: en 0.35 metros con el mismo vacío.- Al Oriente: en 1.60 metros con el mismo vacío.- Al Sur: en 5.35 metros con vacío del jardín de V03-01.- Al Poniente: 1.60 metros con V03-01.- Al Sur: en 2.50 metros con V03-01.- Al Norte: en 0.50 metros con vacío de área común abierta.- Al Poniente: 1.60 metros con el mismo vacío.- Al Sur: en 0.80 metros con el mismo vacío.- ÁREAS ABIERTAS DE USO PRIVATIVO. JARDIN - Al Norte en 3.00 metros con andador.- Al Oriente: en 3.40 con Lote C03 misma manzana.- Al Sur: en 2.70 metros con patio de servicio de V04-01, Al Sur: en 0.30 metros con V04-01.- Al Poniente: en 3.40 metros con pórtico posterior de V04-01.- PATIO.- Al Norte: en 2.00 metros con jardín de V04-01.- Al Oriente: en 3.20 metros con Lote C03 misma manzana.- Al Sur: en 2.00 metros con jardín de V03-01.- Al Poniente: en 3.20 metros con pórtico de servicio de V04-01, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 12 de enero de 2003 adquirí por la cantidad de \$650,000.00 por medio de contrato privado de compraventa el inmueble señalado en líneas que anteceden. 2.- El vendedor señor JORGE R. DAVILA CRUZ, adquirió por medio de contrato de compraventa el inmueble que me vendió, de la PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., quien le acredito la propiedad del inmueble en cuestión con el respectivo instrumento notarial el tuve a la vista sin embargo no me lo entrego en virtud de que me lo daría hasta que acudiéramos ante un Notario para formalizar nuestra compraventa del inmueble. 3.- Desde la fecha que adquirí, el inmueble señalado con anterioridad, entre en posesión física y jurídica del mismo, en cuestión de manera pacífica y pública. 4.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble antes referido, he tenido la posesión en calidad de propietaria, de buena fe, de manera pacífica, pública y continua. 5.- Sobre el inmueble el cual demando la prescripción positiva, la de la voz ha realizado diversos actos de dominio. 6.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble antes mencionado no he interrumpido la posesión que ostento sobre el mismo. 7.- El citado inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 746, del Volumen 76 AUXILIAR, Libro Primero, Sección 1º, a nombre de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., ignorándose sus domicilios se les emplace para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les hará por Boletín Judicial. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 28/JUNIO/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

566-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 605/2016, JULIA LOYA RODRÍGUEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en la VÍA ORDINARIA CIVIL sobre USUCAPIÓN, en contra de SALVADOR FONSECA LÓPEZ, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión de una fracción del inmueble denominado TOMATLA ubicado en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, teniendo una superficie de 298.03 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS TRESCIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 14.10 metros colinda con Bernardo Martínez, Al sur en 14.99 metros colinda con calle Paso de Cortez, Al oriente en 19.56 metros colinda con Guadalupe Abigail Fonseca Martínez, Al poniente en 21.79 metros colinda con José Cruz Martínez B) La cancelación respecto de la inscripción de la fracción del predio inscrito bajo la partida 279F 73FTE, volumen 36T, Libro Primero, Sección Primera de fecha 8 de Febrero de mil novecientos ochenta a favor de SALVADOR FONSECA LÓPEZ, lo que se acredita con el certificado de inscripción el cual se anexa al presente escrito C) Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de la suscrita respecto de la fracción del inmueble precisado en el primer inciso. Hágase saber a SALVADOR FONSECA LÓPEZ que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado la recoja y le pueda dar contestación a la inconada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado legal o por gestor, se seguirá él en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en Cita emplácese a través de edicto.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE 7 EN 7 DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.-DADOS EN AMECAMECA MÉXICO, A LOS VEINTIDOS 22 DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) DOY FE.-Fecha del acuerdo: veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Clara Roxana Prado Paniagua.-RÚBRICA.

564-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
 NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO
 E D I C T O**

PRADOS DE ARAGÓN S.A. y RAMIRO MORALES GUTIÉRREZ, se les hace saber que JOSÉ DANIEL REYES ARROYO, parte actora en el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 171/2014, de éste Juzgado les demanda, esencialmente las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del lote de terreno número 16 de la manzana número 18, de la calle Prados de Trueno, de la Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 992, volumen 100 libro primero, sección primera de fecha 27 de septiembre 1979, bajo el folio real electrónico 41252, el cual tiene una superficie de ciento treinta y seis punto cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias al norte: en 19.50 metros con lote 17, al sur: en 19.50 metros con lote 15, al oriente: en 7.00 metros con calle Prados de Trueno y al poniente en una medida de 6.50 metros con lote 8 en otra 00.50 con lote 9; fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, el ciudadano JOSÉ DANIEL REYES ARROYO celebró contrato privado de compraventa con RAMIRO MORALES GUTIÉRREZ, respecto del bien inmueble en comento, el cual se encuentra inscrito a favor de PRADOS DE ARAGÓN S. A.; que desde la fecha en que celebró el contrato, se le hizo entrega de la posesión material de dicho bien inmueble, por lo que desde ese momento lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, cubriendo los gastos y pagos de los servicios, así como los impuestos y derechos ante diversas autoridades administrativas haciendo mejoras al bien inmueble en cuestión por lo que el actor considera que ha operado la usucapión en su favor, por lo que, ignorándose el domicilio de PRADOS DE ARAGÓN S. A. y RAMIRO MORALES GUTIÉRREZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí misma o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en este Municipio ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MÁS AMPLIO, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Doy fe.-AUTOS DE FECHAS: TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUINCE DE JUNIO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

565-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 154/2017 relativo al Divorcio Incausado solicitado por VIVIAN ARLETHE HERNÁNDEZ MURILLO de GILBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ del cual solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial, basándose en los siguientes:

HECHOS

I.- En fecha dieciocho 18 de diciembre de dos mil diez 2010, VIVIAN ARLETHE HERNÁNDEZ MURILLO y GILBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes.

II.- Durante la vigencia de su matrimonio procrearon a un menor de identidad reservada (G.E.C.H.).

III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en: calle Circuito Hacienda de Las Ánimas, Interior 105, Fraccionamiento Hacienda del Valle II, Toluca, México.

La Juez del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por proveído de dieciséis 16 de febrero de dos mil diecisiete 2017, se admitió a trámite la solicitud de Divorcio Incausado, y toda vez que a la fecha se desconoce el paradero de Gilberto Cortés Rodríguez, mediante proveído de tres 03 de julio del dos mil diecisiete 2017, se ordena darle vista para que se pronuncie sobre la solicitud planteada. Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista al cónyuge citado GILBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ con la solicitud planteada, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a desahogar la vista dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la vista. Si pasado éste plazo no desahoga la vista por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, que se exhibe en este Juzgado.

Validación: Doce 12 de julio de dos mil diecisiete 2017.- Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

3134.- 1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 794/2016 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITO JIMÉNEZ GARCÍA, en contra de OLIVIA LILIANA ORTIZ JARDON y GUILLERMO ORTIZ ROJAS, se ordenó emplazar a los demandados a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de la cláusula segunda de la escritura número 14,481, volumen 507, del acto jurídico del contrato de compra-venta de fecha 28 de octubre del 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 67 del Estado de México. Carlos Lara Terriquez celebrado entre el actor y la demandada por los motivos que en adelante indicare; B).- Por consiguiente, el pago de la cantidad de 4,400.000 pesos (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS) como pago restante de la suma pactada de la compra-venta del inmueble que en adelante indicare, y que a la fecha se me adeuda por parte de la demandada; C).- El pago de los Interese moratorios de la cantidad adeudada, a la fecha del cumplimiento del pago, a razón del interés legal y que en su momento será cuantificado; D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por falta de pago y que en su momento será cuantificados; E).- El pago de los gastos y costas que el presente origine. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintidós de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2900.- 6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. NÚM. 211/2010.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00430, HOY CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE., en contra de BALLESTEROS CHACON JAVIER ISMAEL, expediente número 211/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en el: BIEN INMUEBLE VIVIENDA IDENTIFICADA COMO W, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA 6 MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 4 DEL CONDOMINIO DENOMINADO PRIVADA NANTES DEL CONJUNTO URBANO URBI QUINTA MONTECARLO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$844,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes citada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO DE ACUERDO A LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD.-Ciudad de México, a 02 de Junio del año 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

3131.- 31 julio y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE 502/2004.

SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO JAVIER RAMIREZ PEREZ y OTRO, expediente número 502/04, La C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante autos de fechas seis de junio de dos mil diecisiete, auto dictado en audiencia de fechas veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, así como en autos de fechas dieciséis de noviembre y veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en TERCERA

ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como: CALLE RIO ACAPONETA VIVIENDA 2 o DEPARTAMENTO "B" DE LA CASA DUPLEX NUMERO 44 "A", LOTE 44, MANZANA 8 DEL DISTRITO H33, DEL FRACCIONAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, EN LA COLONIA COLINAS DEL LAGO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal las dos terceras partes del monto que sirvió de base para la presente almoneda, es decir, la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, así como entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad.-CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE JUNIO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

1403-A1.-31 julio y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/253936, en contra de ANGÉLICA MENDOZA CEDILLO Y TAM PAVÓN LUÍS MANUEL (CÓNYUGE), expediente 1064/2014. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha doce de junio y veintitrés de mayo ambos de dos mil diecisiete:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil diecisiete; siendo objeto de remate el inmueble consistente en Vivienda número cuatro "A", de la calle "Villas de San Carlos, número Oficial Ocho "A", construida en el lote cuatro, de la Manzana Cinco, del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Villas de Loreto", ubicado en la calle Francisco Sarabia Número Treinta y Cinco, Barrio de Tlalmimilolpan, Colonia Santiago Teyahualco, en el Municipio de Tultepec, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse mediante edictos de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico Diario Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo".

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 14 de junio 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMIREZ.-RÚBRICA.

3115.-31 julio y 10 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 26/2017, RELATIVO AL SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JOSE CAMPUZANO NAVARRO, respecto del siguiente inmueble: ubicado en el paraje denominado MOMOSTLE, perteneciente al Municipio y Distrito de Sultepec, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 1664 mts., colindando con Erasto Carbajal y Alfonso León, AL PONIENTE 1061.00 mts., colindando con el Olivia Campuzano y Adan Arce, AL NORTE: con dos líneas una de 634 mts y la segunda de 90 mts. colindando con el Alfonso León; AL SUR: 380 mts. colindando con Fabián Navarro, con una superficie aproximada de 75-48-60 hectáreas, con clave catastral 0491800506000000. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Publíquense edictos por TRES VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México.-Dado en Sultepec, México a diez de julio del año dos mil diecisiete.- - - - - DOY FE. - - - - - EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. JOSE MARIO RODRIGUEZ ROMERO.-RÚBRICA. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de julio del dos mil diecisiete.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. JOSE MARIO RODRIGUEZ ROMERO.-RÚBRICA.

3229.-7, 10 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 603/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA NORMA ANGÉLICA BURGOS PALACIOS APODERADA DE UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE FRANCISCO ÁNGELES GONZÁLEZ, BERTHA BARRERA CID DEL PRADO Y MARÍA FELIX BARRERA CID DEL PRADO, y en el auto de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un bien inmueble ubicado en Calle Circuito Adolfo López Mateos número doscientos treinta y nueve (239), Lote 48, Manzana 23, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con folio real electrónico 00016480. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por el perito tercero en discordia en su correspondiente actualización, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado conforme lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, convocándose postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, el uno de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

3220.- 4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1381/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CONRADO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, respecto del inmueble ubicado y bien conocido en el XHITEY, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 66.66 metros colindaba anteriormente con terreno del Señor FORTINO CRUZ MARCELO actualmente con MARCELINO CRUZ SANTIAGO, AL SUR: 66.66 metros anteriormente colindaba con terreno del Señor FORTINO CRUZ MARCELO actualmente colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 100.00 metros colindaba anteriormente con terreno del Señor RAFAEL MALDONADO, actualmente con YURIANA REYES GARCIA y ANZEHELA REYES GARCIA, AL PONIENTE: 100.00 metros colindaba anteriormente con terreno del señor SIMON CRUZ PEREZ, actualmente con CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 6,666.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-AUTO: JILOTEPEC, MÉXICO A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO GERARDO GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3224.-7 y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de julio de dos mil diecisiete dictado en el expediente 756/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por FRANCISCA CASTILLO GOMEZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: FRANCISCA CASTILLO GÓMEZ, promueven la INMATRICULACIÓN DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del terreno y construcción con domicilio calle Rodolfo Gaona, Sin Número, Colonia San Isidro la Paz, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México (también conocido como camino principal a la Presa, Lote 7, Manzana 2 Sin Número, Colonia San Isidro la Paz, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero Estado de México), medidas y colindancias: Al norte: Mide 9.95 nueve metros noventa y cinco centímetros y colinda con lote 17 y 18, Al sur: mide 10.30 diez metros y treinta centímetros colinda con calle Camino Principal a la Presa, Al oriente; mide 23.35 veintitrés metros y treinta y cinco centímetros y colinda con lote 6, Al Poniente: mide 23.30 veintitrés metros y treinta centímetros y colinda con lote 8, superficie: 231.87 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compra de fecha de veinte de enero del año dos mil, celebrado con el señor AGUSTIN JASSO HERNANDEZ. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y a título de dueño.-Validación: El presente edicto se elaboró el diez de julio de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de julio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

1471-A1.-7 y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 1234/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE ENRIQUE VARGAS CASTILLO SUS SUCESIÓN en contra de JOSÉ LUIS ANGUIANO GARCÍA y MANUEL ERNESTO RODRÍGUEZ MENDEZ, en el que mediante tercera almoneda de remate de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, el JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.175 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, señala las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien motivo de la liquidación de la copropiedad decretada en el presente juicio, consistente en: lote de terreno marcado con el número 6, manzana 147, zona uno del ex ejido San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, quien tiene una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados: la superficie de la nave industrial es de mil ciento noventa y cinco metros cuadrados y la superficie corresponde a oficinas es de quinientos metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13,900,400.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal dicha cantidad, debiéndose convocar postores mediante publicación de EDICTOS por única ocasión, publicándose Edictos en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.

Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los once días de julio de dos mil diecisiete.

TERCERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

1465-A1.- 7 y 10 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA REMATE DE TERCERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, en contra de RAFAEL BENITO URRUTIA HIGUERA y ALEJANDRA MUÑOZ DORANTES, EXPEDIENTE 242/2013, SECRETARIA B, EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ AUTOS DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO, CINCO y VEINTISIETE DE JUNIO TODOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar el remate del inmueble dado en garantía hipotecaria en tercera almoneda sin sujeción tipo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO

NUMERO TREINTA Y UNO, DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 25, DE LA MANZANA 4, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de La Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO IMAGEN", "...sirve de base para el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., misma que se obtuvo del avalúo actualizado más alto que es el presentado por el perito de la parte actora en el escrito de veintisiete de marzo del año en curso, del cual se obtuvo una rebaja del veinte por ciento que correspondió a la segunda almoneda.". Siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique los edictos en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, por lo que hágase saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la postura legal.-NOTIFÍQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO, A JUNIO 30 DEL 2017.-C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

3126.-31 julio y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 511/2017, FERMIN ARCADIO VIEYRA FLORES POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO AD-PERPETUAM CON EL FIN DE QUE SE DECLARE JUDICIALMENTE, QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE, POR HABERLO VENIDO POSEYENDO DURANTE EL TIEMPO Y FORMALIDADES QUE LA LEY EXIGE PARA QUE OPERE EN MI FAVOR LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y CUYA UBICACION ES EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO, OCOYOTEPEC CENTRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON CLAVE CATASTRAL 102 34 006 75 00 0000, CON UNA SUPERFICIE DE 71,831.00 METROS CUADRADOS; EL CUAL DESDE EL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y HASTA LA ACTUALIDAD, HE VENIDO POSEYENDO EN CALIDAD DE PROPIETARIO, DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA E ININTERRUMPIDA, Y DEL CUAL EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 REALICE EL LLAMADO TRASLADO DE DOMINIO, LO QUE ACREDITO CON EL FOLIO DE FORMATO OFICIAL NUMERO 514, EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL. DICHO INMUEBLE LO ADQUIRI EN FECHA 03 DE MAYO DE 2009, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA SIENDO LOS SEÑORES FRANCO VIEYRA GARDUÑO, GELACIO VIEYRA GARDUÑO Y LUIS VIEYRA GARDUÑO EN CALIDAD DE VENEDORES CELEBRARON CON EL SUSCRITO DICHO CONTRATO PACTANDO UN PRECIO POR DICHA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) REITERO INMUEBLE UBICADO EN OCOYOTEPEC RANCHO COCHIMI TAMBIEN CONOCIDO COMO CARRETERA A OCOYOTEPEC, SIN NÚMERO (RANCHO COCHIMI), MUNICIPIO DE

ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON CLAVE CATASTRAL 102 34 006 75 00 0000. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 372.91 MTS. COLINDANDO CON J. MERCED VIEYRA CONTRERAS Y FERMIN ARCADIO VIEYRA FLORES, ACTUALMENTE CON EN UNA LÍNEA CON GUADALUPE VIEYRA VALDEZ, CON DOMICILIO EN BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA, DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO; AL SUR: 224.73 MTS. CON TERESA MARTINEZ MATIA, ACTUALMENTE EN UNA LINEA CON GILDARDO ALEJANDRO DIAZ, CON DOMICILIO EN: CONOCIDO, OCOYOTEPEC CENTRO (PASANDO EL TEMPLO), MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE: 291.61 METROS. COLINDA CON MARGARITA VIEYRA CAMACHO. ACTUALMENTE EN UNA LINEA CON GUMECINDO VIEYRA CARMONA, CON DOMICILIO EN: OCOYOTEPEC, CENTRO (ATRÁS DE LA PURIFICADORA) MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO Y AL PONIENTE: 49.90 METROS CON GUMECINDO VIEYRA CARMONA, 202.00 Y 165.00 METROS CON CATALINA GOMEZ VARGAS, ACTUALMENTE EN TRES LINEAS CON GUMECINDO VIEYRA CARMONA, CON DOMICILIO EN DOMICILIO CONOCIDO EN: OCOYOTEPEC CENTRO (ATRÁS DE LA PURIFICADORA), MUNICIPIO DE AMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; Y DOS LINEAS CON CATALINA GOMEZ VARGAS CON DOMICILIO EN: DOMICILIO CONOCIDO OCOYOTEPEC, CENTRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 71,831.00 M2. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1.42 FRACCION VIII, 3.20, 3.21, 3.22 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ADMITE LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, Y POR CONSIGUIENTE PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. POR OTRA PARTE, SE DESIGNA LA LISTA Y BOLETIN JUDICIAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES QUE SE HAGAN DE CARÁCTER PERSONAL Y POR AUTORIZADAS A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONA EN EL ESCRITO QUE SE PROVEE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES A LOS PROFESIONISTAS QUE SE INDICAN EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1.93, 1.95 Y 1.170 DEL CODIGO CITADO.-VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

3233.-7 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 509/2017, FERMIN ARCADIO VIEYRA FLORES, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD Y POSESION, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO, EN LA COMUNIDAD DEL PLAN EN OCOYOTEPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha veinte de marzo de dos mil ocho, el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA en calidad de vendedor celebró contrato de compra-venta respecto del bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO, EN LA COMUNIDAD

DE OCOYOTEPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: EN TRES LÍNEAS DE 42.91 METROS CON TERESA OROZCO DIAZ, 43.68 Y 29.07 METROS CON TOMAS OROZCO SALGADO.

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 36.35 METROS CON CAPILLA DE LA COMUNIDAD.

AL SURESTE: EN TRES LÍNEAS DE 41.90 METROS, 5.42 METROS Y 30.52 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE.

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA 40.00 METROS CON CARRETERA A OCOYOTEPEC.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,758.26 METROS CUADRADOS.

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREA CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A 10 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. - - - - DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVELTANA CARDOSO PEÑA.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.-RÚBRICA.

3232.-7 y 10 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1129/2013.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos de fecha dieciséis de junio del año curso dictada en los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OSCAR CONTRERAS ROMERO y ALMA SUSANA GALICIA BECERRIL radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, bajo el expediente número 1129/2013, se ordenó emplazar a juicio por este medio, OSCAR CONTRERAS ROMERO y ALMA SUSANA GALICIA BECERRIL, los cuales deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HÁBILES, en el Boletín Judicial y en el periódico "DIARIO IMAGEN", para que en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de ordenamiento legal antes invocado, quedando las copias del traslado de la demanda, a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A" del Juzgado.-Ciudad de México, a 26 de junio del 2017.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

3230.-7, 10 y 15 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757, en contra de RICARDO PINTOR MÉNDEZ y OTRO, expediente 569/2013. LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dicto unos autos que en su parte conducente dicen: Ciudad de México, a diez de marzo del año dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducido de su apoderado, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate de la vivienda de interés social marcada con el número 3 (tres), construida sobre el Lote número 8 (ocho), de la manzana 22 (veintidós), del Conjunto Urbano denominado comercialmente "Los Héroe Tecámec II, Jardines" ubicado en el Municipio de Tecámec, Estado de México, "... debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), "... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.-AUTO. Ciudad de México, a primero de junio del año dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "... se señalan DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en el proveído de fecha diez de marzo y auto que lo aclara del quince de marzo, ambas del presente año y en este proveído; en consecuencia, elabórese los edictos y el exhorto ordenados en los autos de referencia y en este proveído "... Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres que autoriza y da fe.-DOY FE.- Dos firmas rúbricas.-----

PUBLIQUESE DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-En la Ciudad de México, a 8 de Junio del 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

3114.-31 julio y 10 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 27524/26/2017, El o la (los) C. JOSE MIGUEL GUADARRAMA ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE 15 DE MAYO COLONIA EL PROGRESO, CON NÚMERO

DE LOTE 39 EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS LA PRIMERA CON INCLINACION AL NOROESTE DE 7.87 MTS. Y LA SEGUNDA DE ESTE A OESTE DE 5.91 MTS. COLINDANDO AMBAS CON CAÑADA, Al Sur: 8.42 MTS. Y COLINDA CON AVENIDA LAS PALMAS, Al Oriente: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA CON INCLINACION AL SUROESTE DE 11.36 MTS. Y LA SEGUNDA DE SUR A NORTE DE 10.35 MTS. CON CALLE LOS CEDROS, Al Poniente: 19.94 MTS. Y COLINDA CON LOTE NO. 40. Superficie Aproximada de: 261.98.00 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 24 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3159.-2, 7 y 10 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 28782/42/2017, El o la (los) C. ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO EN LA JOYA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 8.50 (OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON APOLINAR FELIPE COTERO DIAZ LEAL, Al Sur: 8.50 (OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ENTRADA DE 4.80 MTS. DE AMPLITUD, Al Oriente: 11.00 (ONCE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON JESUS ARIZMENDI GARCIA, Al Poniente: 11.00 (ONCE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON APOLINAR FELIPE COTERO DIAZ LEAL. Superficie Aproximada de: 93.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 24 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3159.-2, 7 y 10 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 28453/38/2017, El o la (los) C. FLORIDA MILLAN MILLAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 39.00 (TREINTA Y NUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CANAL DE AGUA DE RIEGO, Al Sur: 39.00 (TREINTA Y NUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON PABLO MANUEL MILLAN MILLAN, Al Oriente: 8.00 (OCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CANAL DE AGUA, Al Poniente: 8.00 (OCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON PABLO MANUEL MILLAN MILLAN. Superficie Aproximada de: 302.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 24 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3159.-2, 7 y 10 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 28450/36/2017, El o la (los) C. ALEJANDRO DE JESUS HERNANDEZ VERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE INSURGENTES S/N, BARRIO SANTA MARIA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 8.93 Y COLINDA CON LA CALLE INSURGENTES, Al Sur: EN TRES LINEAS 6.17 MTS. Y COLINDA CON GABINO MANCIO MOTA, 55.10 MTS. Y COLINDA CON HECTOR BLANCO AMARO, GUADALUPE MANCIO GUTIERREZ, ROQUE ABUNDIS, PORFIRIO MANCIO GUTIERREZ, ANDRES MANCIO GUTIERREZ Y 3.00 MTS. Y COLINDA CON CARMELO MANCIO GUTIERREZ, Al Oriente: EN SIETE LINEAS 14.00, 17.70, 16.67, 6.05, 6.40, 7.70 Y 24.70 MTS. COLINDA CON BARRANCA, Al Poniente: EN DOS LINEAS 48.92 MTS. Y COLINDA CON REYES VARGAS MANCIO Y YOLANDA MANCIO TLAMAXICO, 27.46 Y COLINDA CON NICOLAS SOLIS AVILA. Superficie Aproximada de: 2,516.11 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 24 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3159.-2, 7 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 54908/30/2017, El o la (los) C. FAUSTA YOLANDA FUENTES MONTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE JUAN ALDAMA S/N, TECHUCHULCO, JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 10.65 METROS Y COLINDA CON PETRA MEDRANO BERNAL, Sur: 09.90 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MONTES ESTEVES, Oriente: 11.03 METROS Y COLINDA CON CALLEJON JUAN ALDAMA, Poniente: 10.85 METROS Y COLINDA CON EL C. ANTONIO FUENTES MONTES. Superficie Aproximada de: 112.00 METROS CUADRADOS (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 54909/31/2017, El o la (los) C. ANA ISABEL ROJAS ORIHUELA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS S/N, CUARTO BARRIO, JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 14.50 METROS, COLINDA CON EL C. JERONIMO RICO ARRIAGA, Sur: 14.50 METROS, COLINDANDO CON CALLE VICENTE VILLADA, Oriente: 15.10 METROS, COLINDANDO CON LA C. NATIVIDAD PEREZ MONTES DE OCA, Poniente: 15.00 METROS, COLINDANDO CON CALLE JOSE MARIA MORELOS. Superficie Aproximada de: 217.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 7199/47/2017, El o la (los) C. ROBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, COMUNIDAD DE CAPULATENGO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 1001.00 METROS (MIL UN METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ORLANDO AGUILAR GARCIA, Al Sur: 906.00 METROS (NOVECIENTOS SEIS METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ CAMPUZANO, Al Oriente: 80.00 (OCHENTA METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ CAMPUZANO, Al Poniente: 145.00 METROS (CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON EL RIO DE CAPULATENGO. Superficie Aproximada de: 107,268.75 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7187/35/2017, El o la (los) C. LEOBIGILDO ABARCA GASPAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno LA PEÑITA ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 247.00 METROS CON JOSE MARTINEZ MORALES Y OLIBERIA FLORES OCAMPO, Al Sur: 95.5 METROS CON GENARO OCAMPO ABARCA, Al Oriente: 222.00 METROS CON GENARO OCAMPO ABARCA Y TELESECUNDARIA, Al Poniente: 183.00 METROS CON JOBO MARTINEZ MARTINEZ. Superficie Aproximada de: 34,678.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7180/28/2017, El o la (los) C. LAUREANO FLORES GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno EL "GUAMUCHIL" ubicado en CAPULATENGO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 285.00 METROS COLINDA CON

ORLANDO AGUILAR GARCIA, Al Sur: 310.00 METROS COLINDA CON LAUREANO FLORES GONZALEZ, Al Oriente: 675.00 METROS COLINDA CON FELIX PORCAYO MENDEZ, Al Poniente: 480.00 METROS COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 171,806.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7181/29/2017, El o la (los) C. ELENA MARTINEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 105.00 MTS. CON PRUDENCIO MARTINEZ CRUZ, Al Sur: EN 165.00 MTS. CON FLORINA MARTINEZ CRUZ, Al Oriente: EN 54.00 MTS. CON FLORINA MARTINEZ CRUZ, Al Poniente: EN 82.00 MTS. CON JOSE MARTINEZ GARCIA. Superficie Aproximada de: 9,180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7193/41/2017, El o la (los) C. MA. DEL SOCORRO MEDINA RIVAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en REAL DE ABAJO, SULTEPEC, MÉX. El cual mide y linda: Al Norte: 46.88 M. NICOLAS MEDINA BRAVO, Al Sur: 40.93 M. MA. DE JESUS MEDINA RIVAS, Al Oriente: 12.23 M. DONACIANO MEDINA RIVAS, Al Poniente: 39.67 M. CAMINO DEL PUERTO. Superficie Aproximada de: 817.20 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7192/40/2017, El o la (los) C. ZENÓN GASPAS GASPAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DIEGO SANCHEZ, SULTEPEC, MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 55.50 MTS. CON DOMINGO GASPAS GASPAS, Al Sur: 81.50 MTS. CON PERFEUTO GASPAS RAMIREZ, Al Oriente: EN 3 LINEAS PRIMERA 25.50 MTS. SEGUNDA 40.68 MTS. TERCERA 89.85 MTS. TOTAL 156.03 MTS. COLINDA CON CAMINO, Al Poniente: EN 3 LINEAS PRIMERA 14.50 MTS. SEGUNDA 146.50 MTS. TERCERA 51.20 MTS. TOTAL 212.20 MTS. COLINDA CON NOE HERNANDEZ GASPAS Y FRANCISCO HERNANDEZ CORTEZ. Superficie Aproximada de: 13,719.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7200/48/2017, El o la (los) C. LORENZO MARTINEZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 273.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN FLORES VALLE, Al Sur: 57.10 MTS. Y COLINDA CON LAS ESCUELAS, Al Oriente: 147.60 MTS. Y COLINDA CON TOMAS ORTIZ, Al Poniente: 175.00 MTS. Y COLINDA CON ALFONSO ORTIZ. Superficie Aproximada de: 26,622.50 M2 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7186/34/2017, El o la (los) C. ARNULFO AGUILAR SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno "LA LOMITA" ubicado en MANZANILLOS, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 84.00 METROS CON LA CARRETERA, Al Sur: EN 87.00 METROS CON MARIO AGUILAR GARCIA, Al Oriente: EN 100.00 METROS CON LA CARRETERA, Al Poniente: EN 215.00 METROS CON LA CARRETERA. Superficie Aproximada de: 12,000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7189/37/2017, El o la (los) C. ABISAI PEÑA NAJERA Y LEIDY PEÑA NAJERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 81.00 METROS CON ALBERTO MARTINEZ CRUZ, Al Sur: 68.00 METROS CON CATALINO GARCIA NAJERA, Al Oriente: 109.00 METROS CON CORNELIO PEÑA ORTIZ, Al Poniente: 62.00 METROS CON CAMINO REAL. Superficie Aproximada de: 6,369.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE

SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7190/38/2017, El o la (los) C. ABRAHAM CAMPUZANO HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PEPECHUCA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 371.22 METROS CON AUREO ALPIZAR FLORES, Al Sur: EN 638.40 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: EN 552.56 METROS CON ADRIAN MACEDO CAMPUZANO, Al Poniente: EN 841.23 METROS CON ANDRES CAMPUZANO ORTIZ. Superficie Aproximada de: 255,000 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7191/39/2017, El o la (los) C. AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MANZANILLOS, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 209.00 METROS CON LUCIA ALVAREZ MADARIAGA, Al Sur: EN 266 METROS CON FRANCISCA GARCIA AGUILAR, Al Oriente: EN 190 METROS CON ANDRES AGUILAR CASTAÑEDA, Al Poniente: EN 200 METROS CON CARRETERA. Superficie Aproximada de: 46,312.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7194/42/2017, El o la (los) C. GENARO ADRIAN SANCHEZ BARON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO EL CONVENTO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 12.70 METROS CON MARÍA AURORA AVILES, Al Sur: 13.15 METROS CON ENRIQUE MARTINEZ ORTA FLORES, Al Oriente: 5.90 METROS CON LA CALLE SOLIDARIDAD, Al Poniente: 7.12 METROS CON LUIS ANGEL ESCOBAR HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 82.28 M2 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.- 7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7195/43/2017, El o la (los) C. ROBERTO BELTRAN GARDUÑO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DIEGO SANCHEZ,

SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 139.00 METROS CON FRANCISCO GASPAR GASPAR, Al Sur: EN 211.00 METROS CON NEREO PASCUAL GASPAR CORTEZ, Al Oriente: EN 100.00 METROS CON VICENTE GASPAR GASPAR, Al Poniente: EN 121.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 19,337.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7196/44/2017, El o la (los) C. EPIFANIO HERNANDEZ VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno "EL PLAN DEL MONTE" ubicado en SAN JOSE XOCHITLA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 424.00 METROS CON PETRONILA VARGAS MARTINEZ, Al Sur: EN 577.50 METROS CON JESUS HERNANDEZ VARGAS, Al Oriente: EN 65.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: EN 448.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 108,989.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7197/45/2017, El o la (los) C. VICTORINO CRUZ ARANDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 22.20 METROS CON LEONOR OCAMPO, Al Sur: 5.00 METROS CON FIDEL GARCIA MARTINEZ, Al Oriente: 47.30 METROS CON FIDEL GARCIA MARTINEZ, Al Poniente: 29.50 METROS CON LA CARRETERA METLALTEPEC LAGUNA SECA. Superficie Aproximada de: 522.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7198/46/2017, El o la (los) C. CARLOS CRUZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLEJON MIER Y TERAN NO. 3 BARRIO DEL CALVARIO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 15.98 MTS. Y COLINDA CON EL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, Al Sur: 14.86 MTS. Y COLINDA CON CALLEJON MIER Y TERAN, Al Oriente: 12.94 MTS. Y COLINDA CON ANA MARIA HERNANDEZ MAGADAN, Al Poniente: 1.40 MTS. Y 5.56 MTS.

EN DOS LINEAS Y COLINDA CON REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Superficie Aproximada de: 146.67 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7201/49/2017, El o la (los) C. VICENTA MARTINEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 70.00 METROS CON JUAN FLORES VALLE, Al Sur: 76.00 METROS CON HUMBERTO MARTINEZ GARCIA, Al Oriente: 45.00 METROS CON CORNELIO GARCIA NAJERA, Al Poniente: 28.00 METROS CON HUMBERTO MARTINEZ GARCIA. Superficie Aproximada de: 2,664.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7183/31/2017, El o la (los) C. JOSE LEOPOLDO MILLAN LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ACATITLAN, DE LA MUNICIPALIDAD DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS CON DR. MIGUEL ANGEL GARCIA, Al Sur: 20.00 METROS CON LA ESCUELA SECUNDARIA, Al Oriente: 10.00 METROS CON EL VENDEDOR, Al Poniente: 10.00 METROS CON LA CARRETERA TEXCALTITLAN SULTEPEC. Superficie Aproximada de: 200 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7188/36/2017, El o la (los) C. JOSE LEOPOLDO MILLÁN LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ S/N, DELEGACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 40.00 MTS. CON JOSE LEOPOLDO MILLAN LOPEZ, Sur: 40.00 MTS. CON DEYANIRA DE LA LUZ MAYA GONZALEZ, Oriente: 15.00 MTS. CON CALLE S/N, Poniente: 15.00 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ. Superficie Aproximada de: 600.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7185/33/2017, El o la (los) C. JOSE LEOPOLDO MILLAN LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA DELEGACIÓN DE ACATITLAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. CON DEYANIRA MAYA GONZALEZ, Al Sur: 20.00 MTS. CON ESC. GRA. AGUSTIN MILLAN, Al Oriente: 10.00 MTS. CON UNA CALLE SIN NOMBRE, Al Poniente: 10.00 MTS. CON LEOPOLDO MILLAN LOPEZ. Superficie Aproximada de: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7184/32/2017, El o la (los) C. JOSE LEOPOLDO MILLÁN LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ, DELEGACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 40.00 MTS. CON ANDRES ANGEL CRUZ HERNANDEZ Y PEDRO ROJAS MONDRAGON, Sur: 40.00 MTS. CON CLEOTILDE LOPEZ GARCIA, Oriente: 20.00 MTS. CON CALLE S/N, Poniente: 20.00 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ. Superficie Aproximada de: 800.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 7182/30/2017, El o la (los) C. JOSE LUIS MILLAN HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ S/N, DE ESTE MUNICIPIO, TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: (25) VEINTICINCO METROS, CON MANUEL MILLÁN ARISMENDI, Al Sur: (25) VEINTICINCO METROS, CON JORGE VIVERO SANTA OLALLA, Al Oriente: (10) DIEZ METROS, CON EL VENDEDOR, Al Poniente: (10) DIEZ METROS, CON LA CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC. Superficie Aproximada de: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3234.-7, 10 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 64931/14/2017, El C. ESTEBAN PEDRAZA COLÍN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: LA CARRETERA OCOYOACAC SANTIAGO S/N DE LA COL. GUADALUPE HIDALGO, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 29.22 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. PEDRO ANTONIO ROMERO ARREOLA; Al Sur: 28.70 METROS Y COLINDA CON UNA CALLE SIN NOMBRE; Al Oriente: 11.36 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; Al Poniente: 28.00 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA OCOYOACAC SANTIAGO. Con una superficie aproximada de: 537.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3155.-2, 7 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **60,875**, del Volumen **1,035**, de fecha **14 de Junio** del año **2017**, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **LAMBERTO BLANCARTE MELENDRES**, que otorgan por una parte la Señora **YOLANDA GRACIELA GUTIÉRREZ ANGULO** como cónyuge supérstite y la señora **IVONNE BLANCARTE GUTIÉRREZ** como descendiente por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 05 de Julio del año 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
 RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3137.- 1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **60,968**, del Volumen **1,038**, de fecha **29 de Junio** del año **2017**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA JOSEFA VÁZQUEZ JIMÉNEZ** quien también acostumbraba usar el nombre de **ESPERANZA VÁZQUEZ JIMÉNEZ**, que otorgan por una parte los señores **MARÍA DEL ROSARIO RIVAS VÁZQUEZ Y LUIS ALFREDO RIVAS VÁZQUEZ** como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 05 de Julio del año 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
 RÚBRICA.

3135.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 52,993 del volumen 903, de fecha veintitrés de septiembre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARÍA RIVERA DÍAZ**, que otorgó al señor **GUILLERMO RIVERA DÍAZ**, con el carácter de descendiente en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

A 04 de julio de 2017.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
 RÚBRICA.

3136.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "34,451", de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **TOMAS, MARGARITA y ARTEMIO** de

apellidos **OLIVERA LÓPEZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ANA LÓPEZ o ANA LÓPEZ JIMÉNEZ o ANA LÓPEZ J**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **ANA LÓPEZ JIMÉNEZ**, ocurrida el día veintisiete de abril del año dos mil ocho.

2.- Nacimiento de la señora **ANA LÓPEZ** y de los señores **TOMAS, MARGARITA y ARTEMIO** de apellidos **OLIVERA LÓPEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 27 de julio de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

3152.- 1 y 10 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO

IXTLAHUACA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Ixtlahuaca, Méx., a 26 de Julio del año 2017.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 19,799, del Volumen 335, de fecha 26 de Julio del 2017, se radicó en esta Notaría **LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, la señora **PLACIDA TORRES FIGUEROA**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien acepta dicho nombramiento, respecto del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al de Cujus, por haber estado casado bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, la señora **SOFÍA MARTÍNEZ GARCÍA**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3140.- 1 y 10 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

El C. LAZARO MORENO MENDEZ; solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 297, Volumen 144, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de mayo de 1971, mediante folio de presentación Número 644.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: CONTRATO DE COMPRAVENTA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA VENDEDORA LA SEÑORITA PILAR ACOSTA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA.- COMPRADOR: EL SEÑOR CARLOS MORENO BUENROSTRO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 3, MANZANA 7, DE LA SECCION “A”, EN EL FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE DE LA-

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 4.-

AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL PONIENTE: EN LA MISMA MEDIA CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 26 de junio del 2017.-

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3231.-7, 10 y 15 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JOSE FRANCISCO MONTIEL SOSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 402 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación Número: 872.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE.- EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 934 MANZANA 16, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**
AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE UBANGI.-
AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1.-
AL NORESTE: 19.00 MTS. CON VALLE DE HUDSON.-
AL SUROESTE: 19.00 MTS. CON LOTE 33.-
SUPERFICIE DE: 133.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de agosto del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC-COACALCO.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN. ESTADO DE MEXICO. LA C. EVA OLVERA ABURTO. POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO DE FECHA 05 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 17040, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 394 VOLUMEN 155 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. DE FECHA 04 DE JULIO DEL 1985 RESPECTO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5528 VOLUMEN 148 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1985. EN LA QUE CONSTA LA CONTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO POR DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD QUE OTORGA "DESARROLLADORA MARCA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SENOR SERGIO GERARDO FERNANDEZ RABAGO. CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CONDOMINIO "PLAZA LAS PALOMAS" UBICADO EN AVENIDA TENANGO, ESQUINA CON PASEO DEL ALBA LOCAL NJ 22. CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON EL ACCESO PRINCIPAL DE LA PLAZA, AL SUR CON VESTIBULO NJ, AL ORIENTE CON EL PASILLO DE ACCESO, AL PONIENTE CON EL LOCAL NJ-18, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 3.75 POR 2.50 QUE DAN UN AREA TOTAL DE 9.37 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 07 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN. ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 13 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE. .

ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

1412-A1.-2, 7 y 10 agosto.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 13 DE JULIO DEL 2017

QUE EN FECHA 13 DE JULIO DEL 2017, LA C. MARIA ALEJANDRA PLASCENCIA MEDIAN, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 460 VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 3, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE.- EN 12.00 METROS CON CALLE COLIBRI, AL NOROESTE.- EN 29.16 METROS CON LOTE 4, AL NORESTE.- EN 8.00 METROS CON LOTE 33, Y EN 4.00 METROS CON LOTE 34, AL SURESTE.- EN 29.39 METROS CON LOTE 2, SUPERFICIE TOTAL 351.30 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

1415-A1.-2, 7 y 10 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 7 DE JULIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2017, EL C. OSCAR MORALES RODRIGUEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 5 VOLUMEN 12 LIBRO CONTRATOS PRIVADOS, SECCION V, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DOGORA Y LOTE 56, PUEBLO DE SAN ANDRES ATENCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: TIENE DOS TRAMOS: UNO DE CIENTO DOCE METROS CUARENTA CENTÍMETROS Y OTRO DE NOVENTA Y UN METROS, AL SUR: TIENE TAMBIEN DOS TRAMOS: EL PRIMERO MIDE CIENTO TRECE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y EL SEGUNDO DE SESENTA Y UN METROS.- AL PONIENTE: IGUALMENTE TIENE DOS TRAMOS QUE MIDEN RESPECTIVAMENTE VEINTISEIS METROS Y CIENTO NOVENTA METROS, LINDANDO POR TODOS LOS VIENTOS Y TRAMOS MENCIONADOS CON TERRENOS DE JESUS LOZANO, AL PONIENTE: EN UN PEQUEÑO TRAMO, SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y LINDA CON JESUS LOZANO, Y EN OTRO TRAMO, EL LÍNEA QUEBRADA MIDE DOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS Y LINDA CON ZANJA REGADORA DEL RANCHO DE TULPAN, EN UNA PARTE, Y EN OTRA CON TIERRA DE DON JESUS LOZANO.-, SUPERFICIE TOTAL NO CONSTA EN EL LEGAJO; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORNENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VEGES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

1416-A1.-2, 7 y 10 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. GLORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1596 Volumen 789 Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de julio de 1987, mediante folio de presentación Número 680.-

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,665, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DE ESTA CAPITAL LICENCIADO VICTOR MANUEL VALDES ALVAREZ.- OPERACIÓN: SUBDIVISIÓN.- AL C. LIC. JOSUE VALDEZ MONDRAGON POR MEDIO DE OFICIO 207/50000/466/64 PROCEDENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, SE AUTORIZA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES COMO AMPLIACION DE ZONA URBANA EN EL PREDIO DENOMINADO MEXICO INSURGENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC, LOTE 21, MANZANA 29 RESULTANDO DE DICHA SUBDIVISION 9 MANZANAS CON UN TOTAL DE 444 LOTES Y UN AREA DE DONACION.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO, MEXICO INSURGENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LOTE 12, MANZANA 1.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.84 MTS. CON LOTE 13.-

AL ESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 58.-

AL SUR: 17.64 MTS. CON LOTE 11.-

AL OESTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA

SUPERFICIE DE: 123.48 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de julio del 2017.-

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

588-B1.-7, 10 y 15 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE JULIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2017, LA C. PAOLA PONCE SANABRIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 288 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 38, MANZANA 71, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 10.18 METROS CON BOULEVARD VALLE DORADO, AL SUR.- 10.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 37, AL ORIENTE.- 20.65 METROS CON LOTE 39, AL PONIENTE.- 18.74 METROS CON LA CALLE MANAGUA., SUPERFICIE TOTAL 196.99 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1467-A1.- 7, 10 y 15 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 19 DE JUNIO DEL 2017, EL LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 70 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 915 VOLUMEN 111 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FINCA URBANA NÚMERO QUINCE, DE LA CALLE SAUCES Y TERRENO QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 21, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO ATIZAPAN MODERNO, UBICADO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE: 8.00 M. CON CALLE DE SAUCES, VIA PUBLICA DE SU UBICACION.- AL NOROESTE: 15.00 M. CON LOTE 22.- AL NORESTE: 8.00 M. CON LOTE 6.- AL SURESTE: 15.00 M. CON LOTE 20.- SUPERFICIE TOTAL 120.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1459-A1.- 7, 10 y 15 agosto.